

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1019

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Reajustar las fases de urbanización del sector SUZ MN-1 y MN-2 previendo dos fases, en el sentido indicado en la memoria justificativa de la propuesta de reajuste en dos fases del desarrollo de la ejecución de las obras de urbanización del sector MN-1/MN-2 del PGOU de Zaragoza, aportada en fecha 7 de enero de 2021 por el presidente de la Junta de Compensación del Sector MN-1 y MN-2 y con base en los informes emitidos por el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano en fecha 12 de enero de 2021 por el vicesgerente de Urbanismo en fecha 13 de enero y por la Jefatura del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 13 de enero de 2021.

Segundo. — Aprobar la adenda al documento de compromisos de colaboración de la iniciativa de compensación para el desarrollo urbanístico del sector MN/1 y MN/2 del PGOU de Zaragoza, aportada en fecha 7 de enero de 2021 por el presidente de la Junta de Compensación del sector MN-1 y MN-2, remitiendo copia de este documento al expediente de aprobación del Plan parcial y al de aprobación de la iniciativa para la gestión por compensación.

Tercero. — Notificar la presente resolución a la Junta de Compensación del sector SUZ MN-1 y MN-2, así como de forma individualizada a los propietarios que se integran en ella, para lo cual el representante de la entidad urbanística deberá aportar una relación individualizada antes del trámite de notificaciones y proceder a la publicación de este acuerdo.

Cuarto. — Dar traslado a los servicios municipales del Área de Urbanismo.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 1 de febrero de 2021. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.